



Sección II. Autoridades y personal
Subsección segunda. Oposiciones y concursos
AYUNTAMIENTO DE CAMPOS

7450

Constitución de una bolsa de trabajo para proveer, con personal funcionario interino, necesidades urgentes existentes de AODL

Expediente núm.: 920/2026

La alcaldesa del Ayuntamiento de Campos, en fecha de 20 de julio de 2026, ha dictado una resolución en los siguientes términos:

“Resolución de alcaldía

Hechos

Antecedentes

Primero. Visto el Decreto de la alcaldesa del Ayuntamiento de Campos, de 7 de mayo de 2026, de aprobación de las bases específicas que deben regir la convocatoria para constituir una bolsa de trabajo, con personal funcionario interino por necesidades urgentes de agentes de empleo y desarrollo (AODL) del Ayuntamiento de Campos.

Segundo. Dada la publicación de las bases reguladoras específicas que regirán el procedimiento selectivo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares número 135, de 12 de mayo de 2026.

Tercero. Dada la publicación en fecha de 17 de julio de 2026 del anuncio del tribunal calificador que debe regir las pruebas, por la que se eleva a la alcaldía municipal la lista de personas que deben formar parte de la bolsa de trabajo.

Legislación aplicable

- Artículo 18 y los artículos 55 a 62 del texto refundido del real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público.
- Artículos 21.1.g) e i), 91, 92 y 100 a 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.
- Artículos 133 y 134 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.
- Artículos 15 a 26, y 73 a 80 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento general de ingreso del personal al servicio de la administración general del estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la administración general del estado.

Por todo ello, y en virtud de las competencias conferidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, reguladora de las bases de régimen local, tengo a bien dictar la siguiente,

Resolución

Primero.- Constituir una bolsa de trabajo para proveer, con personal funcionario interino, necesidades urgentes existentes de AODL, escala de administración general, subescala técnica, clase media (subgrupo A2) del Ayuntamiento de Campos, todo ello según el siguiente orden de prelación:

Prelación	DNI	NOM	Total
1	**4104***	Llorenç Crespo i March	64,933
2	**0426***	Bartolomé Salvà Cañellas	63,000
3	**5208***	Maria Francisca Nicolau Torres	45,000
4	**2280***	Melissa Barceló Shchipitina	40,867
5	**1308***	Noemi Sánchez Munar	40,733



Segundo.- Publicar esta resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Campos, en el portal de transparencia municipal y en el Boletín Oficial de las Illes Balears, con indicación de los recursos que correspondan.”

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso potestativo de reposición ante la alcaldesa del Ayuntamiento de Campos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses a contar día siguiente a la notificación de esta resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de la jurisdicción contencioso-administrativa. Si se optase por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél se haya resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

(Firmado electrónicamente: 21 de julio de 2026)

La alcaldesa

Francisca Porquer Manresa)

